RESOLUCIÓN I.M. Nº 3090/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNIPERSONAL MARIO CESAR APONTE CANO – RUC: 847720-5, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA DESMALEZADORAS – ID Nº 3396990.

Capiatá, 23 de abril de 2021.-

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según dictamen de fecha 22 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo: "En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 7º inciso "g" del Dto. Reglamentario No. 2992/19, me dirijo a usted, a fin de expresar cuanto sigue:
Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 62/2021 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA DESMALEZADORAS - ID Nº 396990, se procede al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionaron 3 (tres) sobres, presentados por los oferentes según cuadro detallado más abajo:

OFERENTE HABILITADO	R.U.C.	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	MUESTRAS
CESAR MOSTAFA OCAMPOS Email: cesarmostafarepuestos@gmail.com	644744-9	72.978.325.-	No Presenta
ACI de MARIO CESAR APONTE CANO Email: ricardoaponte74@gmail.com	847720-5	69.538.000.-	Presenta
AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA Email: servicios@automotive.com.py	80003251-9	72.711.000.-	No Presenta

La presentación y apertura de oferta fue realizada en fecha diecisiete de abril de 2021, conforme consta en el Acta de Apertura de oferta labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

Observaciones realizadas en el acto de apertura:
El Sr. Ricardo Aponte con C.I. Nº 684849, asistió al acto de apertura de ofertas en representación de la empresa ACI, dejando la siguiente observación:

La empresa CESAR MOSTAFA REPUESTOS Y AUTOMOTIVE no entregaron las muestras con su oferta por mesa de entrada, de conformidad a lo establecido en la carta de invitación del presente llamado.

Respuesta de la Unidad Operativa de Contrataciones:
Con respecto a la observación realizada por el representante legal de la empresa ACI de Mario César Aponte Cano, esta Unidad, para una mejor comprensión transcribe parte de la Carta de Invitación que menciona sobre el tema que nos toca desarrollar:

12. Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: SI APLICA . Para todos los ítems.
En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

i) Criterio de evaluación y calificación de las muestras

*Las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta **de todos los ítems del llamado**, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación será motivo de descalificación de la oferta.*

Las muestran deberán ser presentadas debidamente identificadas (Id del Llamado, Nº ítem, descripción y nombre de la firma oferente), para su individualización, verificación, prueba y evaluación correspondiente.

CRITERIOS QUE SERÁN TENIDOS EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE MUESTRAS:

- Que los bienes ofertados cumplan con las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación.
El análisis de las mismas será efectuado en la etapa de evaluación, las cuales deberán cumplir cabalmente las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas en algunos de los ítems ofertados, será causal de descalificación de la oferta.
Las muestras presentadas por las firmas que no fueran adjudicadas, podrán ser retiradas posterior a la Notificación de Adjudicación que será remitida a todos los oferentes participantes, mientras que, las muestras de la firma adjudicada podrán ser retirada una vez finalizada la entrega de los bienes solicitados, previa verificación de los productos en el momento de la entrega.

Como puede observarse en la transcripción de la Carta de Invitación ut supra expuesta, en lo concerniente a las muestras, esta Unidad ha solicitado la presentación junto con la oferta de todos los ítems del llamado, es decir, es una condición expuesta taxativamente en la misma.

En base a lo expuesto precedentemente esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, La empresa CESAR MOSTAFA REPUESTOS Y AUTOMOTIVE no entregaron las muestras con su oferta conforme se ha solicitado en la carta de invitación, la cual es un requisito indispensable para la evaluación de la oferta y que la falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

En conclusión esta Unidad recomienda rechazar las ofertas presentadas por las empresas AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA y CESAR MOSTAFA OCAMPOS por los argumentos esgrimidos precedentemente.

Continuando con la evaluación y luego de la recomendación de esta Unidad del rechazo de las dos ofertas correspondientes a las empresas **AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA y CESAR MOSTAFA OCAMPOS** , existe una sola oferta para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

Continuando con el proceso de evaluación y de conformidad a lo establecido en la carta de invitación corresponde proceder a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	**ACI** DE MARIO CESAR APONTE CANO
El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No Aplica
Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los firmantes de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple
RESULTADO	**PASA**

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de la siguiente empresa, detallada en el cuadro siguiente:

EMPRESA	DOCUMENTOS ANALIZADOS	RESULTADO
MARIO CESAR APONTE CANO	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, que se incluye en el formulario de ofertas.	Acredita con la presentación de su Formulario de Oferta según puede observarse en el inciso f del mencionado documento.
	Constancias Nº 1190644, 1190583 de fecha 22 de abril de 2021, de la Secretaria de la Función Pública	Los representantes de la empresa; los señores Mario César Aponte Cano con C.I. Nº 847720 (Certificado Nº 1190583), propietario de la empresa unipersonal y el Sr. Ricardo Aponte Cano con C.I. Nº 684849 (Certificado Nº 1190644), representante legal, según poder especial de representación para el llamado de referencia, no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, tampoco cuentan con antecedentes de ser funcionarios públicos, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)
RESULTADO		**CUMPLE**

A continuación se expone el cuadro comparativo de ofertas, detallada más abajo:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Cuadro Comparativo de Ofertas

ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA DESMALEZADORAS - ID Nº 396990

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	MARIO CESAR APONTE CANO				CESAR MOSTAFA OCAMPOS				AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA			
				Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Cuchilla para desmalezadora	Unidad	40	Bristol	Brasil	65.000	2.600.000								
2	Bujia de encendido para desmalezadora	Unidad	150	Oregon	Rca. Checa	14.000	2.100.000								
3	Buje para cabezal de corte de desmalezadora	Unidad	15	Husqvarna	RPC	32.000	480.000								
4	Cabezal de corte para desmalezadora	Unidad	82	Husqvarna	Suecia	173.000	14.186.000								
5	Resorte de embrague para desmalezadora	Unidad	40	Husqvarna	Brasil	21.000	840.000								
6	Embrague para desmalezadora	Unidad	30	Husqvarna	Brasil	105.000	3.150.000								
7	Bujes de descansadoras para desmalezadora	Unidad	30	Husqvarna	Brasil	45.000	1.350.000								
8	Cabo de acelerador de desmalezadora	Unidad	40	Husqvarna	RPC	202.000	8.080.000								
9	Cilindro para desmalezadora	Unidad	19	Husqvarna	Japón	355.000	6.745.000	OFERTA RECHAZADA				OFERTA RECHAZADA			
10	Piston para desmalezadora	Unidad	20	Husqvarna	RPC	78.000	1.560.000								
11	Junta para cilindro de desmalezadora	Unidad	40	Husqvarna	Japón	26.000	1.040.000								

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Cuadro Comparativo de Ofertas

ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA DESMALEZADORAS - ID Nº 396990

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	MARIO CESAR APONTE CANO				CESAR MOSTAFA OCAMPOS				AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA			
				Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
12	Carburador	Unidad	19	Husqvarna	Japón	425.000	8.075.000								
13	Juego de reparo de carburador	Unidad	20	MMG	Brasil	45.000	900.000								
14	Aro para piston	Unidad	20	Husqvarna	RPC	20.000	400.000								
15	Filtro de combustible para desmalezadora	Unidad	100	Husqvarna	Brasil	16.000	1.600.000								
16	Rollos de cordel para desmalezadora	Unidad	2	Oregon	Alemania	227.000	454.000								
17	Rulemanes para cigüeñal N° 6301	Unidad	30	MBH	RPC	40.000	1.200.000								
18	Retén de cigueñal	Unidad	19	Husqvarna	Brasil	26.000	494.000								
19	Capuchones para bujia	Unidad	80	Oregon	Taiwan	34.000	2.720.000								
20	Rulemanes para punta N° 6002	Unidad	29	MBH	RPC	38.000	1.102.000								
21	Rulemanes para punta N° 6202	Unidad	27	KFB	Alemania	30.000	810.000	OFERTA RECHAZADA				OFERTA RECHAZADA			
22	Retenes para punta	Unidad	30	Husqvarna	Brasil	27.000	810.000								
23	Cabezales de punta	Unidad	14	Husqvarna	Brasil	575.000	8.050.000								
24	Tuercas para punta	Unidad	24	Husqvarna	Brasil	33.000	792.000								
	TOTALES						69.538.000								

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMÉTICOS

Esta Unidad Operativa de Contrataciones, en el momento de la verificación de la planilla de precios de la empresa oferente, no ha detectado ningún error aritmético, es decir, no fue necesario realizar ninguna corrección aritmética.

Análisis de los precios ofertados

VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE:

Esta Unidad ha realizado la verificación de los precios unitarios ofertado por la empresa concluyendo que no existen diferencias entre los precios ofertados y precios referenciales estimados por la Convocante, mayores al 25 % (veinte y cinco por ciento) por debajo del precio referencial ni mayores al 15 % (quince por ciento) por encima del precio referencial.

A continuación, de conformidad a lo establecido en el Art. 63, numeral 2 del Decreto 2992/19, se procede a ubicar la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro siguiente:

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	ACI DE MARIO CESAR APONTE CANO	69.538.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta corresponde a la presentada por ACI DE MARIO CESAR APONTE CANO, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º numeral 3, del Decreto Nº 2992/19, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

EMPRESA:ACI DE MARIO CESAR APONTE CANO

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

Evaluación de la Documentación Requerida

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
RESULTADO	**PASA**

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de conformidad a lo señalado en la carta de invitación:

Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2018 y 2019

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2018 y 2019

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, años 2018 y 2019, no deberá ser negativo

EMPRESA	MARIO CESAR APONTE CANO					
CONCEPTO	**FORMULAS**	**2018**		**2019**		**PROMEDIO**
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	669.740.331	67,79	723.451704	33,47	50,63
	PASIVO CORRIENTE	9.879.570		21617.013		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	9.879.570	0,01	21617.013	0,03	0,02
	ACTIVO TOTAL	687.537.944		741249.317		
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	99.375.337	0,17	41973.930	0,06	0,12
	CAPITAL	577.829.521		677.204.858		

INDICADORES	ASPECTOS A SER EVALUADOS	EVALUACION
A- RATIO DE LIQUIDEZ	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2018 y 2019	CUMPLE
B- ENDEUDAMIENTO	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2018 y 2019	CUMPLE
C- RENTABILIDAD	El promedio en los en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, años 2018 y 2019, no deberá ser negativo.	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2018 y 2019) para contribuyente de IRACIS con su respectivo formulario 101 de Renta.-	Cumple
b) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	Cumple
c) Formulario 106 de los años 2018 y 2019 años para contribuyentes del IRPC	No Aplica

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, esta Unidad ha analizado las documentaciones que acompañan a la oferta, observándose al respecto que cumple a cabalidad con este punto de análisis, es decir posee la experiencia y solvencia necesaria para ejecutar el contrato.

De lo expresado en el párrafo precedente se expone a continuación el siguiente cuadro para una mejor comprensión:

ASPECTOS ANALIZADOS	Cumple /No Cumple	**OBSERVACION**
Demostrar la experiencia en Provisión o venta de repuestos para desmalezadoras con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) años. 2018-2019 y 2020. Podrán presentarse contratos con sus respectivas facturaciones o facturaciones y/o recepciones finales por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido.	Cumple	Ha presentado copias de facturas, de conformidad a lo solicitado en la carta de invitación.
La empresa deberá tener una antigüedad mínima de cinco años en el rubro.	Cumple	

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Copias de contratos con sus respectivas facturaciones o **facturaciones** y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET, para la verificación de la antigüedad en el rubro de la empresa, la cual deberá ser como mínimo de 5 (cinco) años.	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplan con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	Cumple
Declaración Jurada que la empresa cuente con la capacidad para la prestación de los servicios, en tiempo y forma.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS MUESTRAS:

ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA DESMALEZADORAS - ID Nº 396990					
Item	**Descripción**	**Especificaciones técnicas**	**Muestra Presenta/No Presenta**	**Presentación**	**Evaluación**
1	Cuchilla para desmalezadora	Cuchilla de acero de dos puntas para desmalezadora Husqvarna 143 R-II	Presenta	Se han presentado de conformidad a lo solicitado por la Convocante en la Carta de Invitación	Cumple
2	Bujia de encendido para desmalezadora	Bujía de encendido con núcleo de cobre integral, de alta calidad para desmalezadora Husqvarna 143 R-II	Presenta		Cumple
3	Buje para cabezal de corte de desmalezadora	Buje para cabezal de corte para desmalezadora Husqvarna 143 R-II	Presenta		Cumple
4	Cabezal de corte para desmalezadora	Cabezal de corte para desmalezadora Husqvarna 143 R-II, 6 pernos de refuerzo y regulación manual, tamaño grande	Presenta		Cumple
5	Resorte de embrague para desmalezadora	Resorte de embrague para desmalezadora Husqvarna 143 R-II	Presenta	Se han presentado de conformidad a lo solicitado por la Convocante en la Carta de Invitación	Cumple
6	Embrague para desmalezadora	Embrague para desmalezadora Husqvarna 143 R-II	Presenta		Cumple
7	Bujes de descansadoras para desmalezadora	Bujes de descansadoras para desmalezadora Husqvarna 143 R-II según código	Presenta		Cumple
8	Cabo de acelerador de desmalezadora	Cabo de acelerador para desmalezadora Husqvarna 143 R-II	Presenta		Cumple
9	Cilindro para desmalezadora	Cilindro para desmalezadora Husqvarna 143 R-II	Presenta		Cumple

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
SECRETARIO GENERAL

ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA DESMALEZADORAS - ID Nº 396990					
Item	Descripción	Especificaciones técnicas	Muestra Presenta/No Presenta	Presentación	Evaluación
10	Piston para desmalezadora	Pistón para desmalezadora Husqvarna 143 R-II	Presenta	Se han presentado de conformidad a lo solicitado por la Convocante en la Carta de Invitación	Cumple
11	Junta para cilindro de desmalezadora	Junta para cilindro para desmalezadora Husqvarna 143 R-II	Presenta		Cumple
12	Carburador	Carburador para desmalezadora Husqvarna 143 R-II	Presenta		Cumple
13	Juego de reparo de carburador	Juego de reparo de carburador para desmalezadora Husqvarna 143 R-II	Presenta		Cumple
14	Aro para piston	Aro para piston para desmalezadora Husqvarna 143 R-II	Presenta		Cumple
15	Filtro de combustible para desmalezadora	Filtro de combustible para desmalezadora Husqvarna 143 R-II	Presenta	Se han presentado de conformidad a lo solicitado por la Convocante en la Carta de Invitación	Cumple
16	Rollos de cordel para desmalezadora	Rollos de cordel para desmalezadora Husqvarna 143 R-II	Presenta		Cumple
17	Rulemanes para cigüeñal N° 6301	Rulemanes para cigüeñal N° 6301 para desmalezadora Husqvarna 143 R-II	Presenta		Cumple
18	Retén de cigueñal	Retén de cigüeñal para desmalezadora Husqvarna 143 R-II	Presenta		Cumple
19	Capuchones para bujia	Capuchones para bujia para desmalezadora Husqvarna 143 R-II	Presenta	Se han presentado de conformidad a lo solicitado por la Convocante en la Carta de Invitación	Cumple
20	Rulemanes para punta N° 6002	Rulemanes para punta N° 6002 para desmalezadora Husqvarna 143 R-II	Presenta		Cumple
21	Rulemanes para punta N° 6202	Rulemanes para punta N° 6202 para desmalezadora Husqvarna 143 R-II	Presenta		Cumple
22	Retenes para punta	Retenes para punta para desmalezadora Husqvarna 143 R-II	Presenta		Cumple
23	Cabezales de punta	Cabezales de punta para desmalezadora Husqvarna 143 R-II	Presenta		Cumple
24	Tuercas para punta	Tuercas para punta para desmalezadora Husqvarna 143 R-II	Presenta		Cumple

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, EXPERIENCIA y CAPACIDAD TECNICA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" el artículo 65º del Dto.
Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Empresa Adjudicada: ACI - MARIO CESAR APONTE CANO - RUC: 847720-5, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL

Monto Adjudicado: Gs. 69.538.000.- (guaraníes sesenta y nueve millones quinientos treinta y ocho mil)

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la provisión de los bienes objeto del llamado."

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR A LA EMPRESA UNIPERSONAL ACI DE MARIO CESAR APONTE CANO – RUC: 847720-5, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA DESMALEZADORAS – ID Nº 396990, según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: ACI DE MARIO CESAR APONTE CANO - RUC: 847720-5, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL

Monto Adjudicado: Gs. 69.538.000.- (guaraníes sesenta y nueve millones quinientos treinta y ocho mill)

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2021, según el siguiente detalle:

Año	Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2021	2	2/1	340	30	011	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	69.538.000.-

Art. 4º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal